INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPA/AG/005/24.

PROMOVENTE: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, a treinta de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Pinal de Amoles, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Lic. Oscar Rivera Guerrero
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Pinal de Amoles, Qro

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pinal de Amoles

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPA/AG/005/24.

PROMOVENTE: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Pinal de Amoles, Querétaro, treinta de marzo de dos mil veinticuatro[1].

VISTA 1. La circular 037/2024, recibido en la cuenta de correo electrónico st.pinal@ieeq.mx, en fecha veintinueve de marzo, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que el Partido Movimiento Ciudadano informó que en el proceso Electoral Local 2023-2024, el mencionado partido optó por realizar el registro de sus candidaturas a diputaciones locales y ayuntamientos mediante el sistema de información INFOPREL. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracción II y XII, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibida la circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de cuatro fojas útiles con texto por uno de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar los oficios y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

TERCERO. Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se ordena integrar el expediente respectivo como asunto general y registrarlo en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CMAS/AG/005/2024**.

[1] En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Pinal de Amoles del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**.

Lic. Oscar Rivera Guerrero
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Pinal de Amoles, Qro

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pinal de Amoles